

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **YAZMIN OLIVA ARBELÁEZ DE SÁNCHEZ, FRANCISCO RAUL MEJIA CORREA, LUZ MARINA SUCERQUIA JARAMILLO, MARÍA GACELA VÉLEZ GIRON Y JORGE MARIO OSPINA PARRA**, que dentro del expediente No. **OG2-09051**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de noviembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 131152. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **OG2-09051**, presentada por los señores **YAZMIN OLIVA ARBELÁEZ DE SÁNCHEZ, FRANCISCO RAUL MEJIA CORREA, LUZ MARINA SUCERQUIA JARAMILLO, MARÍA GACELA VÉLEZ GIRON Y JORGE MARIO OSPINA PARRA**, identificados con cédulas de ciudadanía No.32.532.995, 71.612.230, 21.809.871, 32.466.725 y 70.557.403 respectivamente, la señora María Graciela Vélez Girón actuando mediante apoderada especial, abogada LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.417.568 y con tarjeta profesional No. 208.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en los municipios de **AMALFI y YOLOMBÓ** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. --- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderada legalmente constituida, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.---**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.--**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 DIC. 2014

a las 5:35 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015